



## **CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE ENTRADAS**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los ... días del mes de ..... del año ..... el Sr. o Srta./Sra....., DNI Nro ....., con domicilio en ....., en su calidad de titular de la chequera de Voucher de entrada a discoteca, en adelante denominado "El Titular" declara conocer y aceptar los términos del reglamento de utilización de entradas y sus considerandos, los cuales a continuación se describen y detallan:

### **1.- ANTECEDENTES:**

a.- Que al momento de la suscripción del presente reglamento se le hace entrega a El titular, abajo firmante, de una chequera conteniendo entradas, y una pulsera numerada que habilita a la utilización de las mismas, para las discos Genux, Cerebro, Rocket Grisú y By Pass. Las mismas son personales e intransferibles y dan derecho a su tenedor solamente, a un único ingreso por entrada a la discoteca en la fecha y horarios que a los efectos se establezcan. Su no utilización por parte del tenedor de la misma no genera derecho a reembolso y o utilización en un día u horario distinto al indicado.

b.- Que El Titular forma parte de un conjunto de personas quienes conforman a los efectos del presente una unidad de personas en adelante denominado GRUPO, individualizados por su pertenencia a un mismo colegio, el cual es indicado al pie del presente contrato .

c.- Que es voluntad de las discotecas indicadas y las agencias encargadas de la prestación de turismo estudiantil, la confección de un reglamento aplicable dentro de cada una de ellas en particular, referente a la utilización por parte del titular de la chequera de entradas y de su respectivo grupo como una unidad.

d.- Que el presente se confecciona en el marco de un plan de acción tendiente a la prevención, control y erradicación de toda forma de conducta o violencia física, verbal, psicológica o de cualquier tipo, y en general de la violación de la moral y las buenas costumbres dentro de las mencionadas discotecas.

e.- En virtud de ello se conviene en requerir a El Titular por sí y como parte integrante del GRUPO individualizado en el presente, previo a la utilización de cualquiera de las entradas adheridas a la chequera que en



este acto se le entrega y durante toda su utilización., el estricto cumplimiento de las normas de conducta las que serán exigidas en forma ineludible y sin excepción alguna.

f.- Que la confección de un listado de condiciones de utilización de entradas a aplicarse en forma indistinta en cualquiera de las discotecas enunciadas en el considerando anterior, no implica sociedad, ni unión transitoria, ni asociación, ni grupo de empresas, ni vínculo jurídico y/o comercial alguno entre las mismas.

g.- Que resulta imprescindible para la aplicación del presente reglamento el conocimiento por parte del titular y su GRUPO de su contenido, debiendo velar cada uno de ello por su estricto cumplimiento ya sea en forma individual, ya sea por parte de cualquiera de lo integrantes del GRUPO.

h.- Que resulta imprescindible a los efectos de la implementación y funcionamiento del presente la promoción y acatamiento del mismo por parte los coordinadores, juniors, acompañantes y en general de la totalidad de las personas a cargo del grupo, quienes suscriben el presente.



## 2.- REGLAMENTO:

**PRIMERA:** El GRUPO deberá ingresar a la discoteca entre la hora 11:00 PM y 00:00 AM. Con su respectivo voucher que acredite fecha y discotheque correspondiente y los mismos tendrán que exhibir la pulsera entregada. Cualquier persona que no haya ingresado a la discoteca en el horario establecido en el presente reglamento perderá el derecho a la utilización de la entrada correspondiente a dicha noche, salvo expresa autorización del personal a cargo del establecimiento.

**SEGUNDA:** No estará permitido el ingreso a la discoteca por parte de cualquiera de los integrantes del GRUPO, con elementos de pirotecnia, elementos cortantes, banderas, y/o elementos de seguridad personal como gas picante, manoplas, elementos contundentes, y/o cualquier otro elemento u objeto, que a criterio del personal de prevención de la Discoteca, ponga en peligro la salud o integridad física de cualquiera de las personas dentro de la misma.

**TERCERA:** Las personas que se presentaran en el ingreso a la discoteca en estado de ebriedad o alteración por causa de drogas y/o medicamentos que alteren la conducta o puedan poner en peligro la integridad física de la persona y/o de terceros no les será permitido el ingreso.

**CUARTA:** A aquella persona (cualquier integrante del grupo) que a criterio del personal de prevención de la discotheque, utilizare la violencia física, verbal, psicológica y/o incurriera en cualquier acto no acorde a las buenas costumbres, dentro de los establecimientos, se le aplicará el derecho de permanencia dentro de los mismos. En caso que la conducta antes mencionada sea protagonizada por más de un integrante del grupo, el derecho de permanencia se le aplicará al total de los integrantes del grupo perdiendo el derecho a utilizar las entradas entregadas en este acto y que no hubieren sido utilizadas, sin que ello genere derecho a indemnización, devolución de precio y/o a la percepción de sumas algunas de dinero del titular por parte de cualquiera de las discotheques o de persona alguna.

**QUINTA:** La firma inserta al pie del presente convenio implica la aceptación por parte de quien suscribe de la totalidad de la reglamentación expresada en el presente, como así también de las penalidades y sanciones establecidas en el presente, tanto por hechos de quien suscribe como por hechos de cualquiera de los integrantes de su GRUPO.

En un todo de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Nombre Apellido y DNI

Colegio